

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (473) de 2024	Versión: 01
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 462 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024"	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Resolución 100 de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que se expidió por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga Resolución No. 462 del 21 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se da aplicación al Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de fecha 14 de agosto de 2024 el cual concede un beneficio temporal de los Derechos de Inmovilización (grúa) y Servicios de Parquadero (patios) hasta el 31 de diciembre de 2024".
2. Que de conformidad con el párrafo del artículo 2 se estableció: "El presente descuento se aplicará a los vehículos que sean retirados de los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por lo cual el usuario debe cumplir con los requisitos establecidos por la ley 769 de 2022, para el retiro del vehículo".
3. Que el párrafo segundo del art. 125 de la ley 769 de 2022, establece: "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".
4. Que el Procedimiento para entrega de vehículos inmovilizados contempla la entrega por parte de ejecuciones fiscales para vehículos que hayan durado por un termino superior a 365 días, o un año. en los patios de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y se acojan descuentos especiales.
5. Que se hace necesario asignar la función de entrega de vehículos inmovilizados al Profesional Especializado de Ejecuciones Fiscales, Persuasivo y Coactivo, según el estado de cobro que se encuentre la multa de tránsito que conllevo a la inmovilización del vehículo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADICIONAR** el párrafo del artículo segundo de la Resolución 461 del 21 de agosto de 2024, el cual quedara así:

PARÁGRAFO El presente descuento se aplicará a los vehículos que sean retirados de los patios de la Dirección de Transito de Bucaramanga, por lo cual el usuario debe cumplir con los requisitos establecidos por la ley 769 de 2022 y lo establecido en el procedimiento para entrega de vehículos inmovilizados PR-JC-011 versión 16, para el retiro del vehículo.

Se asigna la función de emitir la orden de entrega de vehículo inmovilizados por más de 365 días o un año a los profesionales especializados de ejecuciones fiscales cód. 222 grado 02 área

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (473) de 2024		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 462 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024”		Página 2 de 2

persuasivo y coactivo, según corresponda, de acuerdo al estado de cobro en que se encuentre la multa de tránsito que conllevo a la inmovilización del vehículo como sanción complementaria, en concordancia con lo establecido en el procedimiento para entrega de vehículos inmovilizados PR-JC-011 versión 16.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

23 AGO 2024



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyectó

Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Luz Adriana Bonnet López - Secretario General (e)

Revisó y Aprobó aspectos técnicos y jurídicos:

Dr. Hernán Afanador Forero – Asesor Jurídico